

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.
PALMA. Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.
MAHON. D. Matías Mascará.
IBIZA. D. Joaquín Cirer y Miramont.

Mañana... {Sale el sol á 5 h. 5 ms. y se pone á 7 h. 5 ms.
 {Sale la luna á 7 h. 46 ms. de la madrugada, y se pone á 7 h. 55 ms. de la tarde.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 12 h. 6 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
 En Mallorca, por un mes. 10 rs.
 En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte. 10 id.
 En los demás puntos del reino, por id. id. 10 id.

ESTRANJERO.

SALA 6.ª DE LA POLICIA CORRECCIONAL DE PARIS.
 Audiencia del 8 de julio.
 (CONTINUACION.)

PRESIDENCIA DE MR. MASSÉ.
Causa contra Mirés y Solar.—Acusacion de estafa, de abuso de confianza y de contravención á la ley de 17 de julio de 1856.

El Dr. Leon Duval: El fiscal os ha dicho en elocuentes frases que despues de la caída del gobierno parlamentario y del aborto de la república, la Francia tuvo uno de esos raros momentos en que consistente ser gobernada. La fiebre política cedió; reemplazándole la fiebre industrial.

Sí, segun se ha dicho, el industrialismo se ha desarrollado, la industria propiamente dicha ha hecho progresos admirables, en todas partes se ven humear chimeneas, las ciudades se han transformado, las distancias han desaparecido merced á la electricidad, y al vapor, la agricultura se ha propagado gracias á la desecacion de terrenos insalubres, se han extraido con actividad hierro y hulla, las contribuciones indirectas han revelado la actividad del trabajo, y el trabajo ha creado inmensas riquezas.

Sin embargo, sobrevino la guerra, y pareció que todo iba á perderse; pero no, la guerra fué corta, fué gloriosa, y proporcionó á la Francia dos territorios que se le acomodan perfectamente.

Pero, dicen los opositoristas, en medio de esta prosperidad admirable, en ese vasto monumento de negocios, no todo es bueno; ha prevalecido la adoracion del becerro de oro, el culto de los intereses materiales se ha llevado demasiado lejos; nombres que se habian hecho ilustres en los cargos civiles, en el ejército y hasta en la magistratura y en la nobleza han prestado su patrocinio á los promovedores de negocios, y si no han ganado en ello mucha honra, á lo ménos han ganado mucho dinero.

Nada podía darse más popular que semejante lenguaje. En la sociedad francesa, tal como la ordenó el Código Napoleón, las fortunas se han fraccionado tanto, y la ley del trabajo pesa tanto sobre todos, que este tema ha caido en gracia y ha tenido buen éxito. Los libros, los folletines, los folletos, el teatro han aguzado el ingenio, y han tenido rasgos felices; y en fin se ha hecho una comedia á propósito para las circunstancias.

¿Y de aquel que se encuentra envuelto en semejante torbellino! Por poco que se toque al hombre de negocios cuando se encuentra en desventajosa posicion, aun cuando no sea más que un comantario, aun cuando no haya causado mal alguno

bajo ninguna forma, la curiosidad es sospechosa y lo envuena todo. No se conoce siquiera á los hombres á quienes se ataca, se ignora á qué punto llega el honor, y la probidad de las familias á las que se lastima, no se toman en cuenta los disgustos que se ocasionan; todo esto importa poco, se califica á todos de igual suerte.

En semejante conflicto no hay mas que una compensacion posible; reaparece el derecho de la defensa. Hoy entre nosotros nóntanse grandes arrebatos y arranques, pero mas que en ninguna otra parte échase de ver una imparcial y manifiesta equidad; y ved aquí lo que voy á demostraros justificando al conde Simeon.

Es verdad, señores, y se ha dicho muy alto para que nadie lo ignore, el hombre á quien defiendo, ha puesto en la industria un respetable nombre.

El abuelo de Mr. Simeon era (son palabras del procurador general en el tribunal de Casacion) uno de los personajes imponentes del Derecho francés; tomó una parte principal en dos grandes obras de su tiempo, el Código Napoleon y el Concordato; fué ministro y no se enriqueció; esta justicia se la hacen todos.

Mr. Simeon, su hijo, que fué sucesivamente prefecto, consejero de Estado y par de Francia, no desmereció en nada, y por último, el que se vé envuelto en esta causa, nombrado senador despues de haber desempeñado por espacio de diez años los principales destinos administrativos, separado por la revolucion de 1848, realzado por el sufragio universal que le envió á la Asamblea constituyente por 36,000 votos, es acaso el hombre de Francia ménos inclinado á los negocios, el mas enemigo de los que cambian de color y de ideas, y por último, el carácter mas estable y seguro en todas las cosas.

¿A qué negocios se asoció? ¿Y son de mala índole? ¿Se ha mezclado en trampas y agios? Ahora que la formacion de esta causa ha sondeado todos los secretos de Mr. Mirés, ya se sabe cuáles eran las cinco ó seis grandes operaciones que ha hecho. En el negocio de Marsella se trataba de conquistar en el fondo del puerto de la Joliette 400,000 metros de terreno, de crear un mar interior á cubierto de los vientos y de las balas, de reunir allí todas las banderas del mundo, y sobre todo, se trataba de abrir un puerto en que pudiese entrar el Oriente pasando por el istmo de Suez.

Los banqueros no han concebido ni realizado otro negocio mas considerable que este, llevado á cabo por Mr. Mirés. El Consejo de Estado ha reconocido que las acciones emitidas al principio al tipo de 500 francos, valian despues á precio corriente 900 francos; y verdaderamente es un negocio que, en opinion de hombres

que reconozco con franqueza. Para conseguirlo cumplidamente — creo haberlo insinuado en las anteriores líneas—seria preciso que el pincel de Salvador Rosa tiñese con su célico colorido los dibujos perfilados por el lápiz de Horæio Vernet.

Hé aquí por qué me he detenido en alabar con tanto empeño tales bellezas.

Sin embargo justo es consignar que la mano del hombre ha marchado de consuno con la de Dios para formarlas; parte de aquellas consiste en los caserios diseminados por los contornos, cuyos terrenos están tan escesivamente divididos, que bastante fastidiados habrán salido los estadísticos al llevar á cabo la medicion de este distrito.

No existen las corrientes de agua

competentes, producirá el doseientos y trescientos por ciento. El negocio de Portes y Senechas era un criadero de hulla por explotar; debia iluminar con el gas la grande é industriosa Marsella. Una y otra empresa fueron muy bien dirigidas; por medio de un camino de hierro se puso en comunicacion con el Mediterráneo una nueva mina de hulla, y por este medio estos tan denigrados promovedores de negocios han hecho para la grandeza y los intereses de la Francia mas que todos sus detractores juntos. No olvidéis que el imperio del mundo estará algun dia en una máquina de vapor.

Por estos medios la Caja general fué cobrando el crédito que necesitaba para entrar en negocios con los gobiernos. La Caja general hizo los caminos de hierro romanos y puso á Roma en comunicacion con el mar; absorbió el camino de hierro de Zaragoza á Pamplona, y por ahí preparó para España la union del Mediterráneo y del Océano, union que tenemos ya realizada nosotros entre el Havre y Marsella.

Por último proporcionó al gobierno español y cubrió un empréstito de 800 millones de reales, y estaba trabajando en una operacion de igual índole con la Turquía cuando fué preso Mr. Mirés.

Ninguno de estos negocios es quimérico, todos se han llevado á buen término: el puerto Napoleon, los caminos de hierro romanos, el camino de Pamplona á Zaragoza, la iluminacion de Marsella, pertenecen al dominio de los hechos realizados; los Puertos de Marsella, Portes y Senechas están constituidos en la sociedad anónima, y por consiguiente están reconocidos y aprobados por la autoridad pública; los decretos expedidos por el Padre santo, y una ley votada en Cortes y sancionada por la Reina de España han legalizado los contratos romano y español. Solo una operacion ha dado margen á la censura; y es el empréstito otomano; y aun si por desgracia no hubiese eunucos en Oriente, es probable que no se hubiera dicho nada de esta operacion.

Hé aquí el hombre y los negocios que ha hecho.

El fiscal ha hecho de nosotros un magnífico elogio que le agradecemos. La primera astucia de Mr. Mirés, dijo, fué la de escoger cinco hombres honrados é imponerlos á la sociedad (así se espresó) para enganarla. Esto os prueba que por haberlo dicho el fiscal y por haber adquirido de esta suerte la importancia que les corresponde, nó son ménos graves las acusaciones. Mr. de Pontalba ha publicado recientemente un folleto en que dice, y esto es muy cierto, que él instó á Mr. Simeon para que entrase en el consejo de vigilancia.

Y en efecto, Mr. de Pontalba es uno de

los ricos propietarios del departamento del Vise; Mr. Simeon y él tienen las propiedades rurales inmediatas; Mr. de Pontalba instó á Mr. Simeon á que aceptase: ni él ni nadie sospechaba que hubiese de ocurrir una desgracia, y hé aquí de qué modo entró Mr. Simeon en un buque que debia naufragar, pero que llevaba izado un pabellon sin mancha. Encontró allí al conde de Porret, que posee una de las principales fortunas de Francia, un noble caballero, fastidiado como él de no hacer nada. Encontró tambien allí á Mr. de Chassepot, ex-alcalde de Amiens, y que creia hacer un buen uso de su talento y de su fortuna, empleándolas en la industria. Allí encontró en fin á Mr. de Richemont, cuya muerte ha sido tal vez ocasionada por causas tan dignas que es preciso apreciarlas tanto mas en cuanto no pertenecen al género de la apoplejia.

Esos señores aceptaron la presidencia de Mr. Simeon quien, como todos los hombres acostumbrados al trabajo, aprovechó acaso con algun entusiasmo la ocasion de cobrar cariño á la industria.

Por los antecedentes de todos los individuos del consejo de vigilancia, fácil es comprender que todos hacian su aprendizaje al hacer operaciones y contratos de banco. Mr. Barbet-Devaux, inteligente en el ramo, lo comprendió así, y conoció que en toda su vida serian lo mismo. Nadie les acusa de haber buscado ni solicitado votos; al contrario, repetidas veces presentaron su dimision en junta general, y por lo tanto sus compañeros de infortunio no pueden culparse sino á sí mismos de haber elegido personas que eran noveles en los negocios.

¿Se creará por esto que para librarles de la responsabilidad trato de rebajar á mi defendido? No lo quiera Dios, Mr. Simeon ha conocido á fondo otros negocios de mas consideracion que el de que ahora se trata, y toda la ciencia de la partida doble no vale lo que la esperiencia de los hombres. Mas no se ofenda Mr. Barbet-Devaux si digo que en los libros de banco no se puede ver sino lo que hay. Pues bien conviene, y por otra parte se ha consignado en la causa, que las operaciones por las cuales ha comparecido aquí Mr. Mirés, no estaban consignadas en sus libros, ó que figuraban en ellos indistintamente y con equivocaciones. Por ejemplo, las 21,000 acciones vendidas y vueltas á comprar en la Bolsa no dejaron de figurar en los libros como existencia. Las especulaciones á plazo que han absorbido cuatro millones de francos, no están en la cuenta de lucros y daños. No hubiera bastado la circunstancia de ser el primer contabilista para adivinar todo esto. Vamos siguiendo.

Los individuos del consejo de vigilancia, aun cuando hubiesen sido tan buenos

Marcas.—Hace días que podria decir me ocupo en el *dolce non far niente* de los italianos; si no diese algunos pasos al caer de la tarde. Estos me prueban bien, porque como generalmente son largos, sin acalorarme demasiado, me escitan las ganas de comer y me facilitan el sueño. Llevo en fin una existencia arreglada, demasiada espuesta á troncharse al vayan un poco récio que la sacuda el soplo de las pasiones. Con todo, mi corazón no ha cesado todavía de latir bajo la esperanza de un porvenir mas feliz, en medio de las personas con quienes estrechamente simpatizo.

Mientras la abrasadora influencia del sol acaba de agostar la vegetacion que absorbe la postrera sávia de la tierra, recostado sobre el sofá,

contabilistas como Mr. Barbet-Devaux, no hubieran salvado á Mr. Mirés. ¿Qué es lo que ha perdido á Mr. Mirés? Una combinacion financiera buena en sí, pero demasiado atrevida y pesada para él. Quiso comprar nuevamente todas las acciones de los caminos de hierro romanos despues de haberlas colocado todas. Se encargó del empréstito otomano en circunstancias que no eran propicias. Lo que hubiera debido hacer, era consultar sus negocios á todos, dar oídos á los consejos de moderacion y de prudencia, ó encontrar una autoridad bastante fuerte para él para no dejarle aventurar á negocios demasiado espuestos. Pues bien, la naturaleza y las leyes se oponian á ello. La naturaleza no le habia hecho á propósito para recibir consejos, y la ley prohibia á Mr. Simeon y á sus cólegas de ponerle trabas en sus negocios. A esto debo añadir que las consideraciones no permitian dar consejos que no pedía, y que estaba en facultad de no seguir.

Y examinando ahora los hechos de que el fiscal ha acusado al consejo de vigilancia, debo consignar ante todo que ha sido muy censurada la citacion satirica que los periódicos han dado á conocer á todo Paris. No se trata de cuestionar sobre la inexactitud de los asientos que no se nos atribuye ya, ni sobre la desesperacion de los 21,247 títulos de acciones que se vendieron cuando el papel estaba en alza y se volvieron á comprar cuando estaba á la baja, ni sobre los disgustos de las personas que cita el ministerio fiscal. Ya tenéis la prueba de que los asientos no contenian nada que pudiese servir de aviso á los individuos del consejo de vigilancia; y por vosotros mismos habeis visto ya que todo esto solo podia llevarse á cabo por medio del sigilo, y que el sigilo se llevó hasta el punto de falsear los asientos de los libros. Gracias á Dios en los hechos de que se nos acusa, no median viudas, ni huérfanos ni sirvientes, arruinados, ni hay lágrimas que derramar, ni cartas patéticas que leer; solo hay accionistas que han cobrado sus intereses y que están pasmados de lo que pasa. Dicho esto entremos de lleno en la discusion.

El Dr. Leon Duval examina primero cuál es la parte de responsabilidad que pesa, segun la ley, sobre el consejo de vigilancia; y en seguida examina los balances. Por último procura demostrar por medio de la ley, del reglamento y de la jurisprudencia en lo que respecta al Consejo de vigilancia, que desde el momento en que no hay acreedores, y que no se ha hecho tentativa alguna contra terceras personas para sacarles dinero, este proceso debe despreciarse.

Señores, sobre este negocio conoceis la apreciacion de los hombres de Francia mas inteligentes en el ramo, M. de Ger-

recorro con la vista unas páginas que un magnate de Villapaterna regaló á uno de mis respetables abuelos, muchísimos años hace, que tal vez mamá echaria en mi maleta, como el libro que con mayor predileccion me veia hojear en mi juventud.

Los afectos contraidos en la edad primera son constantes en el corazón del hombre: representan al vivo el odorífero ramillete de que habla la marquesa de Sevigné; son los amigos que no cesan de acompañarle por do quiera le conduzca su sino; constituyen esas armonías que invisiblemente enlazan el corazón con el alma, haciéndonos entrever todo un mundo de divinas fruiciones.....

Ya sea por el autógrafo que el

FOLLETIN.

He aquí la segunda carta de nuestro apreciable colaborador menorquín, de que ayer hicimos mencion.

Sres. Redactores de *El Mallorquin*, S. Luis de Menorca 25 julio de 1861.

Queridos amigos; en mi última quedaba yo estasiado ante las bellezas que decoran los alrededores de este villorrio, doblemente realzadas por la aurora que—levantándose Perezosa de su lecho de nubes—estendía su rubicunda cabellera por el espacio que circunda el globo terrestre.

Describir una por una las causas de mi admiracion, mas que impropria seria tarea imposible para mis pobres fuerzas: este es un principio

miny y M. Isardo. ¿Qué han dicho estos hombres después de examinar el negocio? Han dicho que quedarían 32 millones de francos para las acciones. Si M. de Germiny se ha equivocado, ¿cómo queréis que yo vea más claro que él, ni esté más arretrado que él?

Nápoles 27 de julio.

El Sr. Blasius ha empezado su gobierno descubriendo una vasta conspiración.

El *Popolo di Italia*, periódico adicto á la causa de la unidad italiana, da las siguientes noticias de Catanzaro:

«Se confirman los sucesos de Cotrone, pero lo ocurrido en este distrito es peor. Las partidas aumentan, se arman y se organizan. Los reaccionarios les envían víveres, dinero é instrucciones. Los borbónicos han aparecido en Catanzaro, y en todas las comarcas inmediatas. En todos los pueblecitos se ven grupos de gente armada que hablan de la restauración, hacen amenazas de sublevarse, y si reciben alguna noticia favorable levantan bandera. Cuando la tropa avanza para atacarlos se esconden en los bosques de Sila. El gobierno ha perdido toda fuerza moral. Se conspira y se trabaja á la luz del día. El verdadero rey es Francisco II de Borbon; pidiéndolo en su nombre se consigue del pueblo todo lo que se quiere. La bandera borbónica está izada en Loverca, Statella, Alba, Pentone y Gemigliano.

La provincia de Catanzaro está muy amenazada.

En el *Nazionale* del 25 he leído lo siguiente: Los sublevados se han apoderado del pueblo de Nogarata y Capo di Monte (arabal de Nápoles), y han desarmado la milicia nacional. En Pianura, en Marano, en todas partes hay partidas de sublevados, que materialmente tienen cercada la ciudad de Nápoles.

Paris 27 de julio.

Una carta de Lindan (Baviera), fecha del 22 del corriente, contiene una extraña noticia que acogemos con gran reserva. El *Diario de los Debates* del 27 hace también mención del hecho referido, tomándolo de la *Gaceta de la Alemania meridional*; y nosotros, al copiar la noticia de la correspondencia antes citada, solo lo hacemos para que nuestros lectores tengan conocimiento de un suceso que no hemos visto confirmado en ninguna otra parte. Dice así:

«Ayer fueron arrestados en la estación del camino de hierro de esta ciudad dos muchachos, aprendices, procedentes de Munich, de edad de quince años el uno y diez y seis el otro, en el acto de ir á partir para Suiza, desde donde debían dirigirse á Italia con el objeto de asesinar á Víctor Manuel y á Garibaldi. Estos jóvenes habían comprado revolvers los cuales llevaban ya arreglados y cargados. A uno de ellos, hijo de un empleado del camino de hierro, se le encontraron encima 500 florines. Los dos aventureros confesaron sus intenciones, añadiendo que hubiesen hallado los medios de llevar

autor escribió detrás de la portada, ya por la impresión que sentí al leerlo por primera vez, *Werther* ha merecido siempre mi simpatía.

«Cuántas veces en mi infancia dejaba de asistir á la clase de humanidades, para engolfarme en la lectura de un libro cuyos episodios mi obscura imaginación no acertaba á comprender!

En efecto, aquellas reflexiones en que el ilustre diplomático de Sajonia apura hasta las néces del cáliz de un amor desgraciado, dulcemente me impresionaban el alma. Una cosa, pero, me desagradaba en Goethe, y era el modo con que el joven alemán atenta á sus días. Por otra parte, en su tiempo era preciso desarrollar así los trabajos literarios: el autor se comprendía de otro modo

á cabo su empresa.»

— Leemos en la *Patria*:

«Las tropas del general Pinelli custodian los desfiladeros del Matese. Se sabe que esta montaña es una de las más altas y escabrosas de la larga cordillera de los Apeninos, y que en ella improvisó una especie de cuartel general la partida más considerable de realistas. El Matese está más allá de los tres Abruzzos, en el condado de Molise, la antigua *Samnium*, una de las dos provincias napolitanas que no están bañadas por el mar. El general ha ocupado á Bojuno en el nordeste, Piedimonte de Alife en el sudeste y Venafro en el oeste, y son las ciudades que los insurgentes amenazaban con el incendio y el saqueo si la población se negaba á seguir su causa. Todos los pasos están tomados, y los insurgentes no pueden menos de combatir ó perecer de hambre.»

— La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«Londres 27 de julio.—La agencia *Reuter* publica las noticias siguientes de Nueva-York con fecha del 17 de julio:

Seiscientos confederados se dirigen á Beorley.—Un cuerpo considerable de confederados ha sido vencido por el general Barnett.—El general Mac Lellan escribe en su parte oficial que la causa de los separatistas está perdida en la Virginia occidental.—El Congreso va á aplazar sus sesiones hasta el 19 de julio. M. Sammer ha propuesto la abolición de la esclavitud, indemnizando á los propietarios de esclavos.»

— En una correspondencia particular de Nueva York con fecha del 12 de julio, que publica la *Patria*, leemos lo siguiente:

«Todo el interés de las noticias militares estriba en la acción que tuvo lugar cerca de Cartago (Missouri), entre las tropas separatistas del gobernador Jackson, en número de 8 á 9000 hombres, y unos 2000 federales mandados por el coronel Siegel. Abrumados estos por el número al principiar la acción, se rehicieron muy pronto y derrotaron completamente á los soldados del gobernador Jackson que fueron diezmados por la artillería.

Según las últimas noticias, los separatistas, perseguidos por el coronel Siegel, se dispersaban en todas direcciones. Así lo ha anunciado oficialmente el secretario de la Guerra.

Además, una parte recibida por el general Scott en este momento, anuncia que el general Rosencraus, que pertenece al cuerpo expedicionario mandado por el general Mac-Clelland, ha derrotado completamente á los separatistas en *Rich Mountain*, cerca de Beverley (Virginia), mandados por el coronel Pelgram. La pérdida de los federales asciende á unos veinte heridos y treinta muertos. Los confederados han huido dejando en el campo de batalla 70 muertos, de 200 á 250 heridos, la artillería, los vagones y los utensilios de campaña. El general Mac-Clelland añade que ha hecho un gran número de prisioneros.

Otro parte de Nueva-York anuncia que por el vapor *Karnak*, proce-

das en este siglo prosaico: entonces había más caballerosidad de sentimientos, hoy hay más positivismo en el fondo.

Así es que al escribir sus obras, Goethe no hacía más que interpretar á sus semejantes en aquella época en que el amor y la muerte estaban tan estrechamente enlazados, que venían á formar el nudo de aquel Rey de Frigia, que por su imposible disolución calificamos hoy de gordiano. Por esto el amor que inspirara Carlota lejos de ser considerado como un crimen, no significaba más que la consecuencia natural de la muerte de Werther.—Y esta obra—acéptese como se quiere nuestra palabra—ponía el sello de popularidad á la gloriosa misión que empezaba Goethe, al imprimir sus huer-

dente de la Habana, se han recibido noticias de Méjico. D. Miguel Ocampo, ex-ministro del gobierno de Juárez, ha sido preso y fusilado por orden del general reaccionario Marquez, y el general Degollado, ex-gefe del ejército liberal, ha muerto en un encuentro con las tropas del mismo general Marquez.

Cartas de Roma de fecha muy reciente, aseguran que Francisco II, no solamente no abandona la ciudad eterna, sino que se halla decidido á no salir de ella hasta que pase el estío, á no ser que razones muy imperiosas le obliguen á ello. Es por lo tanto completamente equivocada la noticia circulada acerca de su entrada en los Abruzzos y su presentación al frente de algunas tropas en una de las poblaciones inmediatas á Aquila, con objeto de alentar á sus partidarios.

Reina actualmente en Paris una verdadera epidemia de erisipelas y hace estragos en los alumnos de los hospitales. Los periódicos de medicina dan noticia de haber fallecido dos muy distinguidos. Los señores Grateau y Regnier. La madre de este, que le había asistido, falleció también.

De resultas de la retirada de lord Herbert del gabinete inglés por motivos de salud, pasa al ministerio de la Guerra Sir George Lewis, al de lo Interior Sir George Grey y monsieur Cardwell la cancillería del ducado de Lancaster. El importante puesto de primer secretario de Irlanda se ha confiado á Sir Roberto Peel.

Ocupándose el periódico francés el *Courrier del Havre*, de la situación de España, dice entre otras cosas: «La rebelión de Loja ha sorprendido más que inquietado á España, acostumbrada desde hace algunos años á un estado de paz y de orden público, que ha permitido á los recursos naturales del suelo y de la industria de aquel hermoso país, tomar un rápido desarrollo. España está en estos instantes en un momento solemne de su historia. La vida política, tanto tiempo adormecida, se despierta y con ella la actividad industrial y comercial; importa mucho que este movimiento precioso no sea separado de su fin y falseado en su dirección; es necesario, sobre todo, que no se considere el poder como una presa que coje el mas hábil ó el mas audaz. La estabilidad del poder es la condición *sine qua non* de todo progreso formal y constante. La Francia sirve de prueba y ejemplo de diez años á esta parte. Este ejemplo no debe pasar desapercibido para la Reina de España y para el gobierno español.

De Roma dicen á la *Gaceta de Francia*, que está decidido el casamiento de la princesa Maria Clementina Inmaculada, hija del rey Fernando II y de Maria Teresa Isabel de Austria, reina viuda de las Dos Sicilias, con el archiduque Carlos,

heredero del gran ducado de Toscana y hermano del emperador de Austria. El consentimiento de los contrayentes, autorizado por la familia real de las Dos Sicilias y la familia imperial de Austria, fué cambiado hace pocos días. Esta unión se ha convenido por la intervención del conde de Trápani, tío de la joven princesa y del rey Francisco II. El archiduque Carlos nació en 30 de julio de 1833, y Maria Clementina el 14 de abril del año 1844.

Una carta de Turin que publica la *Patrie* dice que la proclama de Cialdini ha sido acogida con frialdad y que es objeto de burlas la frase con que termina, que es: «Cuando el Vesúvio ruge, Portici tiembla!» Verdaderamente es risible esta especie de baladronada tan fuera de lugar como vacía de sentido. La misma carta añade que las partidas reaccionarias se multiplican y todas las provincias van siendo invadidas.

NACIONAL.

MADRID 31 DE JULIO.

SS. MM. recibieron el 26 en solemne audiencia á los señores conde de Monterron, Zavala Hurtado de Mendoza, Irabien, marques de la Alameda, Ortiz de Zárate, Gogeoascoechea, Gomez de la Torre y Acha, comisionados de las provincias Vascongadas, y el señor Monterron, con voz clara y ademanes respetuosos, dirigió á la Reina la palabra en estos términos:

«Señora: Tenemos el alto honor de ponernos á los reales piés de V. M. y en nombre y por encargo especial de las tres provincias Vascongadas, felicitar respetuosamente á S. M. por su arribo y el de su augusta familia á la ciudad de Santander. Las tres provincias hermanas desean ardientemente que Vuestra Majestad las honre con su presencia antes de su regreso á la corte, para que aquel noble pueblo todo entero y unánime pueda manifestar cuán alto raya su amor al trono de su Reina y señora, su adhesión á la preclara dinastía de V. M. y su lealtad á los juramentos prestados que sellaría con su sangre, si lo que Dios no permita, peligrase en España la monarquía. Nosotros tenemos hoy la inapreciable dicha de ser cerca de V. M. órganos fieles de los leales sentimientos de los habitantes de vuestras tres provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, y rogamos á V. M. se digne acogerlos con benevolencia.»

La Reina, con la afabilidad y cariño que la distinguen, contestó á este discurso en sentidas frases, manifestando en cuanto estimaba esta nueva prueba de la fidelidad y lealtad de los vascongados, en los que confía por completo, así como ellos deben estar seguros del afecto de su Reina: que siéndole imposible el pasar ahora al país vascongado, verá si puede realizarlo en otra ocasión; y encargando á los comisionados que al regresar á las provincias manifestaran cuáles eran los sentimientos y los deseos de su Reina.—El rey

la vida real, haciendo—digámoslo así—que ese libro forme parte de la vida del que lo escribió. Encierra, además, el tesoro de pensamientos que se despertaron en él: las afecciones que conmovieron su corazón en años que trascurrieron, convirtiéndose en el espejo de lo que había sido.

Los autores consideran los libros como las elegantes ilusiones de la vida, por los cuales pueden reconocer lo que fueron, y retroceder por ellos hasta encontrarse con su juventud.

Mas permítaseme que eche el punto redondo á una digresión, que al empezarla no creía fuese tan estensa.—El motivo de ello es la falta de datos para redactar la historia de este pueblecito, tan interesante por la

declaró que pensaba en un todo como su augusta consorte, y la comisión se retiró complacida de la bondad de los reyes y de las distinciones particulares que de ellos mereció el señor conde de Monterron, al que dijo la Reina que recordaba mucho al difunto padre del conde, y al que dió el rey la mano llamándole hermano, por ser caballero de Calatrava.

En la capital, escriben de Granada, se continúa disfrutando completa tranquilidad, de cuyo beneficio participan los pueblos todos de la provincia, según los últimos partes que á este gobierno han dirigido los respectivos alcaldes de la misma. Los consejos militares funcionan con la mayor actividad y nuestras autoridades continúan adoptando toda clase de medidas, que tienen por objeto consolidar cada día más la paz de que felizmente gozamos.

El corresponsal de *El Español de Ambos Mundos* en Paris, dice que allí se ha recibido por la embajada la noticia de en cuanto la Reina vuelva á Madrid, la coronada villa va á ser declarada ciudad. Ignoramos qué fundamento tenga tal noticia: pero si no se realiza los madrileños lo sentirán poco porque Madrid se cree honradísimo con el título de muy heroica, imperial y coronada villa que hoy tiene.

Vemos que no estaban completamente destituidos de fundamento los rumores que han corrido estos días sobre el propósito atribuido á una parte de la prensa de oposición de dejar de publicar sus periódicos. Ayer, á la una, según cuenta uno de nuestros colegas, celebraron los directores de *La Discusión*, *El Pueblo*, *La Iberia*, *Las Novedades*, *El Clamor*, *La Crónica*, *El Contemporáneo* y *El Reino*, una reunión en casa del Sr. Rivero para acordar el modo de dar un golpe de efecto y llamar algún tanto la atención hacia sus respectivos diarios. En ella se propuso suspender la publicación de todos esos periódicos hasta que se reuniesen las Cortes; pero habiéndose opuesto algunos de dichos directores y manifestado otros que necesitaban consultar con sus patronos é inspiradores, se acordó no acordar nada y dejar el asunto para otra sesión, que tendrá lugar el miércoles de la semana próxima en la redacción de *El Clamor Público*.

En concepto de *El Diario Español* la cuestión á que han dado tanta importancia las oposiciones sobre el designio atribuido al gobierno de introducir algunas modificaciones en el reglamento vigente de estudios, con objeto de impedir la propaganda democrática, anti-social, é irreligiosa, que pudiera hacerse en ciertas universidades, se reduce á saber: si en una instrucción dada por el Estado, pagada por él, y regida y administrada también por él, puede ser lícito verter principios contrarios á la Constitución de ese mismo Estado, y á las leyes que le rigen.

(Correspondencia de España.)

pureza de los aires que lo ventilan como por la morigeración de sus habitantes.

Oh! como otras veces, toco ahora la falta de crónicas que nos iluminen el pasado de Menorca.—Lástima es que la parca cortase tan pronto el estambre de Ramis: tal vez mi paisano hubiera conocido la necesidad de llenar el vacío que se observa en los tiempos modernos, tal vez hubiera probado de llenarlo.

A pesar de esto: procederé á investigar lo que pueda, para someterlo luego á los ilustrados lectores del periódico, en que me envanezco de colaborar.

BERNARDINO JOSÉ PONSETI.

PALMA.

DESPACHO TELEGRÁFICO PARTICULAR

EL MALLORQUIN.

Madrid 7 de agosto.

Se confirma la completa derrota de los federales en Manasas. 3 por 100 consolidado 49-5.- Diferido 49,80.

Por la comunicacion que nos ha sido remitida por un Sr. Concejal, que insertamos en el lugar correspondiente, hemos sabido que en cabildo celebrado ayer se acordó por este M. I. Ayuntamiento reformar la plaza de Cort, y abrir una calle que partiendo de este punto vaya á desembocar en la plaza de abastos de esta capital.

Ayer vimos se estaban quitando los aparatos que formaban el edificio ambulante del teatro mecánico, en el que han tenido lugar una serie de funciones tan amenas como instructivas: de hoy en adelante podrá decirse: aquí hubo un teatro portátil en el que tuvieron lugar unos espectáculos maravillosos, desconocidos para los del país que no han viajado. — En qué gabinete de física ó de astronomía hemos visto aparatos que hayan dado á comprender las relaciones de los astros y las causas de los fenómenos que en ellos se verifican como en este edificio! ¿Qué es lo que hubiera pensado el filósofo *Condillach* si hubiese visto la vida representada por el mecanismo? Mas si de la parte instructiva pasamos á la recreativa, ¿cuánta verdad! ¿cuánta belleza! ¿cuánto estudio! y cuánta dificultad! La aldea holandesa, por ejemplo, con una herrería; los blancos copos de nieve cubriendo los árboles de segundo y tercer término pareciendo inclinarse sus ramas con el excesivo peso; un puente por el que pasan varios convoyes y diligencias, y por último un entierro: la música insensiblemente cambia de tono, y véase una multitud de hombres llevar en hombros un féretro cubierto con negros paños á modo de manto; un numeroso séquito le acompaña, y no hace falta un coche de respeto que cierra la comitiva. Tantas cosas, y minuciosidades hemos visto imperdonadas, que por más que háyamos asistido á muchas funciones se nos ha pasado mas desapercibido que no hemos visto. El temporal es una obra maestra y de gran estudio, que bastaría para trasladar á una persona que tuviese algún caro objeto por el mar, y lejos de sí. El panorama no parecia sino que estaba dotado de un fluido magnético que al mirarlo nos trasladaba á los sitios que representaba y que ya no veíamos la tela sino la misma realidad.

Si el lucro que se ha sacado en esta no ha correspondido á lo que se merece tanto trabajo y mérito artístico, sirvan estas cuatro líneas á los Sres. directores *Ellenberg* y *Sebastiani* para su satisfacción, y para que no puedan decir que en Mallorca no haya quien sepa apreciar lo bueno, proceda de donde proceda. Hoy ó mañana deben partir para Alicante, según nos han manifestado, suplicándonos á la vez que hiciésemos público su agradecimiento por el favor que se les ha dispensado.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

SAN CAYETANO FUNDADOR Y SAN ALBERTO DE SICILIA CONFESOR.

La muy distinguida familia de Cayetano fué una de las mas fecundas en hombres ilustres en las armas, en las letras y en las sillas episcopales. Sus virtuosos padres Gaspar de Tiena y Maria Porta le alcanzaron del Señor en 1480, desde cuyo tiempo su madre le ofreció á la Santísima

Virgen y lo puso bajo su proteccion. Desde su mas tierna edad dió á conocer que era bendecido del Señor, pues su ardiente caridad, en los dias que apenas dejan conocer lo que es miseria, y el extraordinario talento que le facilitó muchísimo la instruccion, no eran dotes muy comunes. En breve tiempo adelantó en las ciencias y habiendo continuado sus estudios en Padua, se hizo hábil filósofo, sabio teólogo, docto canonista, gran jurisconsulto, y recibió el grado de doctor en uno y otro derecho, fué considerado por uno de los mas sabios de su tiempo, á la vez que era modelo de virtudes y perfeccion.

Destinado para formar una familia religiosa dentro del mismo clero, abrazó el estado eclesiástico. Con el objeto de perfeccionarse mas en él fué á Roma determinado á hacer una vida retirada; pero como su virtud muy pronto dió á conocer cuánto bien podia hacer á la Iglesia, el Papa Julio II le mandó se quedase en la corte y le dió el oficio de protonotario. Estando en Roma fué recibido en la Congregacion llamada del *Amor Divino*, cuyo celo y fervor hizo renacer con su ejemplo.

Muerto el Papa Julio renunció Cayetano el cargo que desempeñaba y se restituyó á Vincencia donde su caridad favoreció á todos los pobres y enfermos, mientras él observaba la pobreza evangélica. Por orden de su director pasó á Venecia y despues á Roma donde se unió mas estrechamente con los principales miembros de la Congregacion del Divino Amor, Juan Pedro Carrafa obispo de Teati, Pablo Consigliere y Bonifacio de Cola con quienes resolvió fundar una religion de clérigos reglares tomando por modelo la vida de los Apóstoles. Presentáronse al Pontífice para que les admitiese la dimision de sus respectivos é importantes cargos y les concediese su proteccion para tan útil empresa. No solo tuvo el Pontífice gran dificultad en admitirles su renuncia si que tambien en aprobar un Instituto que despojando de toda clase de fondos y rentas á los que le profesasen, les prohibia pedir limosna y obligaba á un total abandono en manos de la Providencia. Consiguieron, sin embargo, que en 24 de junio de 1524 Su Santidad espidiese una bula aprobando con grandes elogios el nuevo Instituto con el nombre de Clérigos reglares. El 14 de setiembre del mismo año, Cayetano y sus compañeros hicieron sus votos, quedó luego por superior Carrafa á quien el Papa ordenó que conservase el título de Obispo de Teati y de aquí los nuevos religiosos tomaron el de *Teatinos*.

Así en Roma como en toda la Italia se admiraron bien pronto los admirables efectos de tan santo Instituto: por haber aumentado prodigiosamente el número de pretendientes se establecieron en el Monte Pincio; pero al año siguiente Roma fué tomada y todos maltratados especialmente Cayetano á quien descubryeron todo el cuerpo. Pasaron á Venecia, fueron muy bien recibidos y aquí nació segunda vez este Instituto.

Despues de los tres años fué elegido superior nuestro gran Padre de la Providencia que continuó extendiendo la fundacion en Verona y Nápoles, dispensando en todas partes los benditísimos frutos de su sabiduria, caridad y religion.

A la edad de sesenta y siete años gran parte de los cuales habia comunicado directamente con Jesus y su divina Madre agobiado por el peso de sus apostólicos trabajos, de sus grandes penitencias y afligido por las persecuciones de la Iglesia entregó dulcemente su espíritu en manos del Criador en 7 de agosto de 1547.

CULTOS.

Mañana jueves

En la parroquia de San Jaime concluyen las cuarenta horas, espóniéndose S. D. M. á las seis; á las diez se cantará misa solemne; y al anochecer se concluirá la novena de San Cayetano, predicando el presbítero D. Cayetano Ignacio Seguí; y reservándose á continuacion el Santísimo, con procesion y *Te-Deum*.

En la Concepcion á las siete de la mañana tendrá lugar el ejercicio mensual de las Hijas de la Purísima Concepcion de Nuestra Señora, con música y lo demas de costumbre.

En San Cayetano á las doce se empezará la novena de San Roque, con una misa, continuando á igual hora en los dias inmediatos.

En San Nicolas al anochecer tambien se dará principio á la misma novena, siguiendo á la propia hora en los dias consecutivos.

CORTE DE MARIA.

Dia 8: se hace la visita á la Virgen de la Concepcion, iglesia Catedral.

EJERCICIO MENSUAL DEL DIA 8. DEDICADO Á LA PURÍSIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA.

Se practicará en las iglesias que siguen:

En las Capuchinas á las nueve y media, celebrándose el santo sacrificio de la misa.

En San Cayetano á las once, tambien con una misa.

En San Francisco de Asis á igual hora, con espouicion.

En Santa Magdalena á las seis de la tarde, con música y espouicion de S. D. M.

En Santa Cruz al anochecer.

En el Socorro á la misma hora.

REMITIDOS.

Dedicamos ayer el *Correo* un artículo donde afirma: que en el anterior nuestro no se ve mas que una sola verdad; la de que él no ha de convencernos. Extrañamos que no advirtiera otra correlativa, la de que tampoco habíamos de convencerle. Sordo por sordo allá se van. Mas ya que tan largo le pareció, y que por consiguiente tan plagado estaria de errores, ¿cómo es que no tuvo la bondad de apuntar siquiera algunos, y demostrar v. g. que tres arrobas y veinte y cinco libras no hacen un quintal? Lo contrario será una verdad de Pero Grullo; sin embargo, tales verdades por lo rancias bien puede ser que sean sinónimas de errores, según las sabias elucubraciones de flamantes economistas. Hay tantos, que se resentirian de que les llamasen *Bartolos*, que lo han arreglado de otra manera! Antes se tenía por condicion de felicidad que las contribuciones de un país fuesen moderadas, ahora... bah! pagar un veinte y cinco por ciento es tacañería, sentir que este gravamen se acreciente de un modo considerable es dar pruebas de avaricia, pedir miramientos es pedir gollerías, el *summum bonum*, el *summum desideratum*, ha de ser pagar lo menos un cincuenta por ciento. Entónces si que seremos felices; y cuidado que al paso que llevamos, y según el género de patriotismo que se vocea, no creemos imposible el llegar á tanta felicidad.

Continúa el *Correo* una porcion de líneas que pudiera, y otras que le convenia haber omitido. Pifa segunda parecida á la primera, puesto que á veces saltan á la imaginacion las analogías pretendiendo establecer diferencias. Pero al fin y al cabo llegamos al desenlace del drama, á la solucion del problema. A vueltas de sus iniciales y de algun enrevesamiento en la frase, el autor del famoso golpe de incensario, el redactor de aquel artículo, el que asume su responsabilidad ante la opinion pública, exhibe su recibo de contribuciones, ó su equivalente, que es la confesion explicita de que no las paga puesto que vive de su trabajo, debiendo añadir, trabajo cuya remuneracion no está sujeta á las tarifas y alteraciones del impuesto. Verdad es que semejante confesion le parece demasiado escueta y tiene buen cuidado de añadir que él tambien visita la casa grande, pero renuncia á esta ventaja, conoce que el servirse de ella seria contradecirse en su sistema, que es un hecho, por decirlo así, accidental, que es tan insignificante el fuero de lo que paga respecto al conjunto de sus facultades y recursos que *parum pro nihilo reputatur*.

El *Correo*, que no ha sido tan inocente como todo eso en punto á personalidades, nos las ha achacado á nosotros para zafarse de comprender por sí mismo la significacion de nuestras exigencias. Como si la vista de lince fuera lo que falta á Correo! Debía ver que nada importaba que fuesen precisamente Pedro ó Pablo los contendientes en esta cuestion; pero sí que por medio de estos nombres quedase perfectamente deslindada y fija su posicion respectiva en la escala social. Dijimos somos contribuyentes y queremos saber si lo son aquellos á quienes atacamos. Todo lo demas era ageno á la cuestion. Si nos descubrimos fué para que no se supusiese en nosotros el deseo de disfrutar la ventaja del incógnito cuando pedíamos

á nuestro adversario que descubriera su nombre. Las iniciales de entrambos tendrian idéntico valor fuesen *H ó R* con tal que determinasen individuos de entrambas categorías: son una especie de signos algebraicos que el calculista es árbitro de escoger ántes de emprender sus operaciones; pero que una vez entrado en ellas no le es dado cambiar á su antojo. En resumen, no hemos buscado la personificacion, hemos encontrado la personificacion: y por el curso de los hechos hemos venido á parar en que nosotros representamos á las clases que pagan y no cobran, nuestro adversario á las clases que cobran y no pagan.

Las últimas observaciones de nuestro *domo* escrito no son oracion *pro domo mea* son *pro domo nostra*. Entiéndalo *El Correo*, y si á las clases que efimera y casualmente representamos quiere continuar dirigiendo sus cuchufletas puede hacerlo impunemente. Por nuestra parte no trataremos de convencerle del paso inconveniente que ha dado; sabemos que seria pedir cotufas al golfo y nos abstendremos de un trabajo enteramente inútil.

Nuestros dignos concejales estudiarán bajo su verdadero punto de vista las cuestiones que están llamados á resolver; no se dejarán llevar de las ilusiones de lo presente, meditarán sobre la historia de lo pasado, historia que harto dolorosa é instructiva es, observarán que el tiempo que ha borrado tantos vestigios no ha destruido todos los malos resultados de antiquísimas administraciones, pensarán en el porvenir; y luego puesta la mano en el pecho votarán según les dicte su conciencia.

Entónces, puede ser, está en lo posible que el *Correo* esclame á sus solas y á regañadientes, pero sin llevarse el premio como el pájaro aquel: *ópera impensa perdidit*.

Un contribuyente.

En cabildo del dia de ayer se acordó por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad reformar la plaza de Cort y abrir una calle que, partiendo de este punto, vaya á desembocar en la plaza de Abastos de esta capital. No considero que la reforma de la plaza ni la apertura de la calle que nos están ocupando, merezcan un lugar preferente entre las muchas obras de primera necesidad que está reclamando imperiosamente una capital como la nuestra, en que todo está por hacer; y en tal caso me creo en el deber de manifestar al público que no he contribuido con mi voto al acuerdo tomado por la municipalidad; ni contribuiré con él tampoco para la realizacion de las espresadas obras.

Sírvase V. Sr. editor de *El Mallorquin* insertar en su apreciable periódico la anterior manifestacion, y le quedará agradecido su atento S. S. Q. B. S. M.

Palma 7 de agosto de 1861.

José Ferrá.

NECROLOGÍA.

Cual el que ha sufrido uno de aquellos sentimientos que abren honda herida en el corazon, y logra despues reconciliarse con un penoso sueño del cual no despierta sino para presentarle la imaginacion con toda vivacidad la espantosa imagen de tan funesta causa, tal nos despertamos nosotros la mañana del 2 de agosto en cuya vispera la despiadada muerte estendió en mal hora su asolador imperio sobre la querida é interesante existencia de nuestro compatriota el Sr. D. Bernardo de Haro, farmacéutico del pueblo de Alaró. Tan prematura como inesperada muerte, acaecida en lo mas florido de su edad pues que apenas frisaba en los treinta y tres años ha sido de todos sentida: de los muchos que le trataban, porque con él han perdido á un verdadero amigo; de el pueblo, porque con él ha perdido al que sentia complacencia, la mayor complacencia y satisfaccion en servirle con los auxilios y recursos de su carrera, de su familia, de sus señores hermanos... Ah! si la separacion de un hermano causa siempre pesar y dolor á el hermano, el pesar es mas duro, el dolor es mas intenso si con un hermano se pierde al que

sabe ser amigo, al que quiere ser útil á sus semejantes en su carrera! Tal era el jóven D. Bernardo de Haro.

Individuo y el tercer hermano de una familia que por sus bellas cualidades y servicios ocupa en este pueblo de Alaró un lugar muy preferente y distinguido, cuando alcanzó la edad de resolver el difícil problema de en qué carrera podria encontrar mas simpatias á su carácter y utilidad para sus semejantes, daba la feliz coincidencia que su hermano D. Jorge, era ya médico-cirujano, lo que creemos influyó bastante en su ánimo para decidirse por la farmacia, cuyos estudios vimosle completar en el año 1853, y en este mismo año en que las intermitentes aparecian cual epidemia en todas partes, así en los lugares salubres como en los insalubres y otras enfermedades de muy mal cariz, dió pruebas inequívocas de lo mucho que valian su buen natural y bellas virtudes, encontrándole á todas horas afable el rico, y el pobre siempre liberal y caritativo. Habiendo adquirido con esta conducta y en la inauguracion de su carrera una reputacion tan honrosa quiso mostrarse digno de ella, no perdiendo nunca de vista tan recomendables virtudes durante los ocho años del ejercicio de su facultad, lo que le ha merecido que en los últimos momentos de su vida tan breve como bien empleada, la tributasen todos el testimonio sincero y espontáneo de su afecto: nadie, absolutamente nadie ha dejado de interesarse por su salud; nadie, absolutamente nadie ha dejado de sentir la impotencia del arte en este momento para dar la vida. Si no temiésemos reproducir en nuestra mente la triste imagen del hombre fino y atento que mereció las simpatias de cuantos le hallaron frío, cadáver rendido en lúgubre ataud, recordáramos la traslacion á la última morada de los restos de D. Bernardo de Haro en cuya le acompañó este pueblo; unos prestando un obsequio á la amistad, otros al agradecimiento y todos á la virtud. El hombre virtuoso es siempre querido, su muerte de todos es llorada. Así ha sucedido con nuestro amigo. Que su alma cuna la esplendorosa corona de justicia que Dios tiene prometida á los que han sido útiles á sus semejantes.—Un amigo.

Por todo lo que va sin firma, J. CONTESTI Y PONS.

Revista de periódicos

DE LA PROVINCIA.

- En el Boletín oficial de la provincia número 4483 se publica:
 - Una real orden, recordando no se permitán en los buques para Ultramar se embarquen mas personas que las correspondientes.
 - Otra sobre arqueos en las Tesorerías de Hacienda pública.
 - Otra concerniente á las fundaciones con destino á Beneficencia.
 - Una circular, relativa á presupuestos adicionales municipales.
 - Otra, sobre Estadística, en el ramo de Beneficencia.
 - El aviso de la amortizacion de algunas acciones del teatro de la Junta Provincial de Beneficencia.
 - Un recuerdo para la formacion de la Estadística territorial.
 - Un aviso de la Junta general de liquidacion del personal de Guerra del distrito de Valencia.
 - La nota de precios en el mercado de Inca.

Errata. En el extracto del Boletín número 4481 se puso, en el edicto del Juzgado de Guerra, *Guzman*, y debe decir *Gayman*.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 8 de agosto de 1861.

Gefe de dia el teniente coronel primer comandante del batallon provincial de Mallorca D. Fernando Clein y Seán.

Parada, hospital y provisiones Luchana. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

PÉRDIDA.—El domingo se extravió por el paseo del *Borne* un porta-monedas que contenía varias de ellas en plata y cobre. Se suplica á la persona que lo hubiese encontrado se sirva presentarlo á la librería de esta imprenta donde darán razon de su dueño, quien gratificará competentemente el hallazgo.

ALQUILERES.

En la calle de las Miñonas, número 15, hay un segundo piso para alquilar. Darán razon en el principal.

PÉRDIDA.

Ayer noche se perdió un pendiente de oro, engastado de pequeñas chispas de diamantes. En esta imprenta darán razon.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Presupuestos municipales.—Por la Direccion general de administracion local con fecha 16 del actual se me ha comunicado la real orden que sigue.

Al examinarse por esta Direccion general los presupuestos adicionales de los ayuntamientos para someterlos a la aprobacion de S. M. ha tenido ocasion de observar con frecuencia, que los Alcaldes al formularlos y los ayuntamientos al votar sus gastos y sus ingresos, con arreglo a las facultades que les concede la ley, proponen aumentos a los sueldos de sus empleados y dependientes y creaciones de plazas nuevas, sin que se comprenda la razon de no haber apreciado esta necesidad al redactar el presupuesto ordinario para presentarla tan apremiante en los adicionales. La formacion del presupuesto adicional que prescribe el articulo 14 de la real orden de 30 de julio de 1859, tiene por objeto en primer termino, enlazar las resultas del presupuesto vencido con los gastos e ingresos del vigente, y en segundo, consignar los nuevos gastos no previstos en el ordinario, y proponer las transferencias de creditos que la necesidad de los servicios prescriba, pero de ningun modo se deduce de dicho articulo que puedan alterarse las dotaciones fijas que en cada presupuesto ordinario se aprueban para los empleados y dependientes municipales, puesto esto ademas de los muchos inconvenientes que tiene entre ellos el de abonar cantidades por servicios no prestados, toda vez que se consiguan los aumentos desde principio de año en época avanzada del mismo, complica sensiblemente la administracion y contabilidad municipal. Por estas consideraciones, ha dispuesto este centro directivo manifestar á V. S., que en adelante no permita que los ayuntamientos consignen en sus presupuestos adicionales sumas destinadas á aumentar los sueldos de aquellos funcionarios, ni para dotar nuevas plazas, puesto que cualesquiera alteraciones que en este sentido intenten, deben proponerlas en los presupuestos ordinarios, y nunca en los adicionales, con acuerdo y conocimiento de V. S. que pesará en su consideracion la necesidad y conveniencia de tales gastos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de julio de 1861.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento é inteligencia de los Alcaldes y ayuntamientos y su cumplimiento en la parte que les corresponda.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

Beneficencia.—Estadística.—Es por demás sensible que algunos de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde hay casas de beneficencia descuiden la formacion de la estadística del movimiento de enfermos y acogidos tan eficazmente recomendada por la Direccion general del ramo en circular de 10 de mayo del año último y por este Gobierno al publicarla en el Boletín oficial número 4.307 y en otros posteriores, pues estando prevenido que dicho servicio se verifique por trimestres con sujecion á los modelos que sirvieron para la estadística de 1859, insertos en el Boletín oficial número 4.234 del propio año, hasta la fecha tan solo siete de los muchos distritos municipales donde hay establecimientos de beneficencia, han cumplido aquel deber. Sembrante omision no puede tener otra causa que la carencia de los libros y asientos que deben llevarse en los mencionados establecimientos, ó el descuido con que en aquellos se verifican las respectivas anotaciones y asientos, faltas ambas, que requieren un correctivo eficaz. Por tanto y en el interin se dispone por este Gobierno lo conducente á remediarlas de una vez, los Sres. Alcaldes aludidos se servirán remitir inmediatamente los estados correspondientes á los dos primeros trimestres de este año, y los sucesivos á medida que vayan venciendo los periodos, en la inteligencia de que no se harán ya mas reclamaciones, sino que á la menor falta de puntualidad se enviarán comisionados, ó bien se dispondrá lo que segun los casos sea mas conveniente al servicio. Palma 4.º de agosto de 1861.—P. A. Miguel Amer.

Quintas.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 21 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Por el ministerio de la Guerra se comunica á este de la Gobernacion en 31 de mayo último la Real orden siguiente: «Habiendo llamado la atencion de la Reina (q. D. g.) el que por algunos Consejos provinciales se han admitido en el servicio como sustitutos á individuos licenciados del regimiento infanteria Fijo de Ceuta, á donde fueron destinados en virtud de sentencia de un Consejo de guerra ó por medida gubernativa, se ha dignado S. M. mandar con este motivo que se signifique á V. E. su Real voluntad de que el Ministerio de su digno cargo se

prevenga lo conveniente á las Autoridades dependientes del mismo, á fin de que en lo sucesivo no puedan considerarse ni se admitan las licencias absolutas expedidas por el precitado regimiento á los individuos que se hallen en aquel caso como testimonio de honradez y buena conducta, para los efectos del párrafo tercero del art. 139 de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856; en el concepto de que para la mejor aplicacion de esta disposicion se previene con esta fecha al Comandante general de Ceuta que á los individuos de que se trata se les ponga como último en sus licencias absolutas la de que estas no servirán para los indicados efectos de la ley de reemplazos vigente.»

De Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de julio de 1861.—El Subsecretario, Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad y demas efectos convenientes. Palma 26 de julio de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

Orden público.—Circular.—En la Gaceta de Madrid núm. 200 correspondiente al día 19 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Subsecretaria.—Seccion de orden público. Negociado 3.º—Quintas.

«Las varias y repetidas resoluciones expedidas por este Ministerio y lealmente secundadas por los Gobernadores y Consejos de provincia para hacer ingresar en caja el contingente de hombres repartido á todo el reino en los dos últimos reemplazos no han sido bastantes para conseguir por completo este resultado á causa del gran número de jóvenes de Asturias, Galicia y otros puntos del litoral que emigran, huyendo del servicio de las armas, al interior de la Peninsula, á paises extranjeros y á nuestras posesiones de Ultramar. Y por mas que para suplir la falta de los mozos de 20 años se haya acudido á los de 21 y 22, con arreglo á los preceptos terminantes de la ley de Quintas vigente, todavia el déficit en ciertas provincias tiene un carácter alarmante á que es urgente poner remedio.

De veintion mil cuarenta mozos responsables en las tres series para el reemplazo del año actual en varios pueblos de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra, por cuyo número les correspondió el cupo de 2.164 hombres, se han entregado hasta el día 1.319, habiéndose declarado escluidos y exentos del servicio 10.546, y adeudándose aun 845 soldados; cifras que patentizan sensiblemente el abuso que es indispensable corregir con toda energia. Enterada de este asunto la Reina (q. D. g.) y convencida de la necesidad de agotar todos los medios que están dentro de la órbita legal y al alcance de la Administracion pública para contener esta emigracion en las provincias del Norte, y sin perjuicio de dictar otras providencias respecto á los mozos residentes en los dominios de Ultramar y en paises extranjeros, ha tenido á bien determinar:

1.º Los Ayuntamientos del reino expedirán á todos los mozos que lo soliciten, y se hallen libres del servicio militar, certificado en que conste esta circunstancia y la causa de haber quedado exentos de dicha obligacion.

2.º Serán responsables de la exactitud de estos documentos los Secretarios de Ayuntamientos, los Regidores-Síndicos y Alcaldes, que habrán de firmarlos, y cuidarán de que se estiendan en cuanto fuese posible con sujecion al modelo adjunto.

3.º Se declara obligatorio en todos los mozos de 20 á 30 años, ausentes de sus provincias respectivas en cualquiera de las del reino é islas adyacentes, el proveerse de dichos certificados dentro del término de dos meses, á contar desde el día de la publicacion de esta orden en la Gaceta. Para las islas Canarias y Baleares este plazo empezará á correr desde la publicacion en el Boletín oficial respectivo.

4.º Los mozos comprendidos en el artículo anterior, que habiendo espirado dichos términos no presenten los referidos documentos cuando á ello fuesen requeridos por los agentes de la Autoridad, incurrirán en una multa de 20 á 100 reales, y ademas podrán ser arrestados como presuntos prófugos, á no ser que acrediten por cualquier otro medio hallarse libres del servicio militar, ó presten una fianza suficiente á juicio de los Gobernadores que garantice su presentacion ante el Consejo provincial respectivo dentro de un bre-

ve plazo que no excederá de 20 dias.

5.º Deberán tambien los Gobernadores en casos de duda, y siempre que lo estimen conveniente, exigir á los portadores de los certificados que acrediten la identidad de la persona á que éstos se refieren.

6.º Los padres, hermanos y parientes de los mozos, ó cualquiera otra persona en su nombre, podrán pedir y obtener dichos certificados, dejando en la Secretaría de los Ayuntamientos recibo formal del documento que se les entregue.

7.º Estos certificados se extenderán y remitirán por los Alcaldes dentro de ocho dias, contados desde el en que fueron pedidos al Gobierno de la provincia para que se visen, y se devolverán por los Gobernadores á los Alcaldes dentro de igual término, cumplido que sea este requisito.

8.º En los Gobiernos de provincia se llevará un registro especial en que conste el número de cada certificado, nombre del portador, sus señas personales, pueblo del cupo, año del sorteo, causa de la exclusion, excepcion ó libertad del servicio, fecha de la expedicion del documento y de la en que fué visado; y por último, las observaciones que conviniere anotar respecto á cada individuo. Se formará ademas por orden alfabético de apellidos un índice general en que se expresen el número y folio que corresponda á cada documento en el registro.

9.º Los Gobernadores cuidarán igualmente de facilitar la expedicion de tales documentos, ya sea circulando impresos á los pueblos de gran vecindario, ya por otros medios que juzguen oportunos, y pudiendo cargar el importe de los gastos materiales que de esto se originen, segun á prorata corresponda, á la suma consignada para los de quintas en los presupuestos municipales.

10. Los mozos que hubieren redimido el servicio militar por 6 ú 8.000 reales quedan dispensados de cumplir lo dispuesto en el art. 3.º, pero con obligacion de presentar cuando la Autoridad se lo exija la certificacion que acredite la entrega de dicha cantidad, y que surte segun la ley los efectos de una licencia absoluta.

11. Se prohíbe desde ahora á todas las Autoridades del reino expedir cédulas de vecindad á los mozos de 20 á 30 años que no acrediten previamente, por medio de las certificaciones requeridas en el artículo 3.º, haber cubierto la obligacion del servicio militar, ó estar libres de ella por cualquier concepto al tiempo de expedirse la cédula.

12. En todas las cédulas que en adelante se faciliten á los mozos de la edad indicada se espesará, ántes de la firma del que las espida, haber presentado el portador dicha certificacion de libertad.

13. Las cédulas que no tengan este requisito se considerarán nulas y de ningun valor ni efecto, trascurrido el plazo de dos meses que se señala en el artículo 3.º

14. Los Ayuntamientos formarán y remitirán periódicamente á los Gobernadores, segun las instrucciones que de estos reciban, listas de los mozos prófugos y ausentes sujetos á quintas que no se hayan presentado á llenar este servicio, espresando sus señas personales y puntos en que residan, ó donde se presuma que puedan existir.

15. Tanto respecto á las señas personales como al paradero de los prófugos y ausentes, los Ayuntamientos procurarán ser muy minuciosos y exactos, valiéndose de los datos que les faciliten los mismos suplentes y demas interesados en la quinta, y teniendo presente lo prevenido en la Real orden circular de 28 de febrero último.

16. Los Gobernadores, en vista de estas relaciones adoptarán con la discrecion conveniente las providencias que juzguen mas eficaces para la captura de los prófugos y ausentes, ateniéndose á las presentes disposiciones y á lo mandado en dicha Real orden y las demas vigentes en esta materia.

17. Las mismas Autoridades, y las que de ellas dependen, auxiliarán tambien en cuanto les fuere posible las diligencias que por cuenta de los suplentes se practiquen en España ó se intenten practicar en paises extranjeros y en las provincias ultramarinas para descubrir el paradero de los prófugos, así como para su aprehension y entrega á la autoridad competente.

18. Los Gobernadores darán á estas disposiciones y á todas las que de carácter general se dictaren sobre el mismo asunto la mayor y mas pronta publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de julio de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

PROVINCIA DE..... Año de 1861.....

(El de la expedicion.)

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Señas personales D. N. N., Secretario del Ayuntamiento de... de F. de T y T. del que es Alcalde D. N. N., y Regidor Síndico D. N. N.

Pelo. Certifico que F. T. y T., Cejas. natural de....., parroquia de....., hijo de... y de....., residentes en... Nariz. Juzgado de primera Barba. instancia de....., provincia de....., nacido en....., Boca. de..... de mil ochocientos....., de oficio Frente. de....., de edad de....., Aire. años..... meses y Produccion. dias, de estado, su estatura....., (si fuere conocida, ó aproximadamente al menos)..... centímetros..... milímetros, ó sean..... pies..... pulgadas..... líneas, y de las demas señas personales que se espresan al márgen, obtenido el número..... en el sorteo celebrado en el día..... de..... de mil ochocientos....., para el reemplazo del ejército activo correspondiente al año de mil ochocientos....., y que quedó libre del servicio militar en el reemplazo del año de mil ochocientos....., y en los dos siguientes (si ya se hubieren realizado) por..... (a).....

Señas particulares.....

(Firma del portador.)

Certifico igualmente que el mismo individuo á quien tocó el número..... de la..... serie en el sorteo practicado en..... el..... de..... de mil ochocientos..... para la quinta de M. P., quedó tambien libre del servicio de la reserva, así en dicho año como los siguientes por (b)..... En fé de todo lo cual espido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y firma del Sr. Regidor-Síndico, citados en dicho pueblo de..... de..... de mil ochocientos sesenta y..... Sello del Ayuntamiento..... (Firma del Secretario.) V.º B.º El Alcalde. (Firma del Regidor-Síndico.)

- (a) Aquí se dirá si quedó libre por haber presentado sustituto, ó porque se habia cubierto el cupo con números anteriores, ó por habersele declarado inútil, corto de talla, ó concedido cualquiera excepcion ó exencion legal, espresando cuál haya sido esta.
- (b) Tambien se espesará en este párrafo, como exige la nota anterior, el concepto por qué quedó libre del servicio de la reserva, si entró en sorteo para Milicias provinciales; En caso contrario se espesará únicamente que no le correspondió sortear para la reserva, y la razon de ello.

He dispuesto se inserte en este número del Boletín oficial, recomendando muy eficazmente á los Ayuntamientos de esta provincia y Comisaría de vigilancia, cuiden respectivamente de que tenga el mas puntual y exacto cumplimiento cuanto se previene en la preinserta Real orden, dando desde luego aviso á este Gobierno de quedar enterados de su contenido y de llenar debidamente el importante servicio que se les encarga. Palma 27 de julio de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

Policia urbana.—A fin de evitar las dudas que pudieran ofrecerse á las personas que deseen tomar parte en la subasta para la construccion del monumento que debe erigirse á S. M. la Reina (q. D. g.), este Gobierno ha resuelto hacer presente al público que en el caso de que los proponentes solo quieran interesarse en uno de los dos ramos, que consisten en la

subasta conforme á la facultad que les concede la G.º de las condiciones económicas el depósito provisional podrá ser de ochocientos reales para la parte de herreria y tres mil doscientos para la de albanileria; y quedando adjudicada la empresa á distintos proponentes, el depósito que debe servir de fianza será de tres mil reales para el primero de dichos ramos y de doce mil para el segundo. Palma 2 de agosto de 1861.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

D. Francisco de Madrid Dávila Juez de primera instancia de este partido y distrito de la Lonja.

Quien quiere hacer postura á una casa situada en la calle de na Buja, en la villa de Valldemosa, que poseia Bartolomé Morey, por indiviso con Catalina Morey su hermana, y se halla justipreciada al folio 28 vuelto, en 500 libras que de orden de dicho Sr. Juez se saca á pública subasta por término de veinte dias, por tenerlo asi mandado en el espediente formado á instancia de Ana Cocolvi sobre autorizacion para la venta de los bienes de su difunto marido, Siendo de cargo del comprador pagar los derechos de corredor, hipotecas; alodio, salario de escritura, gastos de subasta y remate y demas correspondiente á dicho traspaso, acudida en los estrados de este Juzgado el día 26 de agosto próximo venidero á las doce de su mañana y se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho. Dado en Palma á 29 de julio de 1861.—Francisco de Madrid Dávila.—Por su mandado —Juan Medrano Borrega.

D. Francisco de Madrid Dávila, etc. etc.

Por parte de D. Jaime Cañellas en el concepto de heredero de su padre D. Andres se presentó escrito intentando el interdicto de adquirir la posesion de los bienes de Cañellas de Terradas que usufructuaba D.º Onofre Maria Ripoll, y en vista de lo alegado y documentos presentados, se dió el auto que dice así.

Palma 18 de julio de 1861.—Vistos: Resultando llenados los requisitos establecidos en el artículo 694 de la ley de enjuiciamiento civil.—Se otorga á D. Jaime Cañellas sin perjuicio de tercero, la posesion de los bienes de Cañellas de Terradas que usufructuaba D.º Onofre Maria Ripoll, se manda dar en cualquiera de dichos bienes á nombre de los demás, y al efecto se dá comision al juez de paz de la villa de Santa María. Así lo proveyó, mandó y firmó el señor juez del distrito de la Lonja y doy fe.—Francisco de Madrid Dávila.—Ante mí—Francisco Ignacio Sastre.—Por tanto por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á reclamar dicha posesion para que dentro de sesenta dias se presenten á deducirlo ante este juzgado con los documentos que lo acrediten, pues que pasado dicho término sin haberlo verificado se amparará en la posesion que se ha dado á D. Jaime Cañellas y no se admitirá reclamacion contra ella. Dado en Palma á dos de agosto de 1861.—Francisco de Madrid Dávila.—P. S. M.—Francisco I. Sastre.

CAJA DE SEGUROS

SEGURO MÚTUO DE QUINTAS. Director y fundador D. Francisco de P. Mellado.

Diez y nueve anualidades de 208 reales forman un capital de 8,000 reales á un niño de un año para cuando cumple los 20 y así proporcionalmente en las edades sucesivas, tanto en el caso de tocarle la suerte de soldado, como en el de salir libre; tanto si vive, como si fallece antes de llegar á la espresada edad.

Si solo se desea tener opcion á la cantidad de 8,000 reales en el caso de que le quepa la suerte de soldado, basta satisfacer 160 reales al año ó 13 reales al mes.

Se admiten suscripciones en la Subdireccion de esta isla, calle del Dagú, número 44, ó en el despacho de DON FELIPE GUASP, Editor, ANTONIO ISERN.